

QUITO, SABADO 22 DE AGOSTO DE 1992

Yo, el escribano civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía, consto única y exclusivamente con el nombre de Angelino Jaramillo, siendo hijo de Carmen Jaramillo, coniforme lo demuestro en las partidas extrínsecas de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía. Nombres míos y de mi madre que los hemos utilizado toda la vida en los actos públicos como privados. Pero es el caso señor JUEZ, QUE CUANDO ME CASE al proceder a levantar el acta de MATRIMONIO el 17 de febrero de 1981 el funcionario respectivo funcionario respectivo hace constar en la mentada acta como que y creíamela LUIS ANGELINO JARAMILLO, cuando yo únicamente me llamo ANGELINO JARAMILLO, igual cosa sucede con el nombre de mi madre, en la misma partida donde va el nombre de los padres se hace constar a mi madre con el nombre DE ROSA JARAMILLO cuando se llama CARMEN JARAMILLO.

Con este antecedente y con la finalidad de que se corrijan estos errores administrativos, presento una petición al señor Director General de Registro Civil Identificación y Cédula en la fin de que se rectifique el acta de matrimonio, haciendo constar los nombres correctos, pero el señor Director del Registro Civil a través del Departamento de Asesoría Jurídica me niega el trámite administrativo, conforme lo demuestro con la respectiva razón sentada en mi justa petición.

Con estos antecedentes y con la finalidad de que mantenga armonía y relación entre la partida de la partida de nacimiento, cédula de identidad y matrimonio ya que se trata de una misma persona, amparado en las disposiciones constantes en los artículos 7, y 9 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cédula, recurro ante usted y DEMANDO la RECTIFICACION DE MI PARTIDA DE MATRIMONIO que se celebró el 17 de febrero de 1981 en esta ciudad de Quito, inscrito bajo el N° 58, en el sentido de que los nombres de conyugue son los de ANGELINO JARAMILLO y no LUIS ANGELINO JARAMILLO y el de mi madre que en la misma acta consta como ROSA JARAMILLO, cuando se llama Carmen Jaramillo, conforme lo demuestro con las partidas de nacimiento y cédula de identidad y no como consta en el aludido instrumento público. Aceptado que fuere la rectificación por ser justa y legal, se ordenará la marginación respectiva en el original de la partida en el Registro Civil conforme lo manda la Ley.

3.- El pámte a darse a la presente causa es el determinado en el artículo 1099.

3.- El pámte a darse a la presente causa es el determinado en el artículo 1099.

3.- El pámte a darse a la presente causa es el determinado en el artículo 1099.

3.- El pámte a darse a la presente causa es el determinado en el artículo 1099.

3.- El pámte a darse a la presente causa es el determinado en el artículo 1099.

3.- El pámte a darse a la presente causa es el determinado en el artículo 1099.

RUC

QUEDA ANULADO  
En el Banco Consolidado, por robo del cheque N° 1046 al 1050 de la Cta. Cte. N° 101532. Beneficiario: BETTY SANTOS PEREZ, queda anulado, únicamente tendrá validez el cancelado actualizado que la oficina de RUC concede.



QUEDA ANULADO  
En el Banco Consolidado, por robo del cheque N° 1046 al 1050 de la Cta. Cte. N° 101532. Beneficiario: BETTY SANTOS PEREZ, queda anulado, únicamente tendrá validez el cancelado actualizado que la oficina de RUC concede.

QUEDA ANULADO  
En el Banco Consolidado, por robo del cheque N° 1046 al 1050 de la Cta. Cte. N° 101532. Beneficiario: BETTY SANTOS PEREZ, queda anulado, únicamente tendrá validez el cancelado actualizado que la oficina de RUC concede.

QUEDA ANULADO  
En el Banco Consolidado, por robo del cheque N° 1046 al 1050 de la Cta. Cte. N° 101532. Beneficiario: BETTY SANTOS PEREZ, queda anulado, únicamente tendrá validez el cancelado actualizado que la oficina de RUC concede.



QUEDA ANULADO  
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque. Número 937. Valor 594.545.45. Fecha de giro: a la orden de LEONARDO BASSILGIANA Gra do por BANCO INTERNACIONAL S.A. a cargo de la cuenta corriente N° 050.004403-5 del Banco Internacional S.A.

QUEDA ANULADO  
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque. Número 150771. Valor 150.000.00. Fecha de giro: a la orden de Grado por COMES S.A. a cargo de la cuenta corriente N° 050.004403-5 del Banco Internacional S.A.

QUEDA ANULADO  
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque. Número 150771. Valor 150.000.00. Fecha de giro: a la orden de Grado por COMES S.A. a cargo de la cuenta corriente N° 050.004403-5 del Banco Internacional S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
28 AGO. 1992 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "FLOR DE AZAMA S.A."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución simultánea de "FLOR DE AZAMA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 29 de junio de 1992, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 92.1.1.1.1234 de 07 de agosto de 1992 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo, bajo el N° 29 del Reg. Mercantil, el 14-08-1992.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "FLOR DE AZAMA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Otavalo, localidad de Azama, provincia de Imbabura.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la siembra, el cultivo, la cosecha de flores para su comercialización en el mercado local e internacional. Dentro de este objeto social incluye la facultad que tiene la misma para la importación de materias primas, materiales, maquinarias, equipos, suministros, herramientas e insumos para la agricultura y en fin todo tipo de bien corporal permitido por la Ley. La compañía dentro de su actividad podrá realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social, pudiendo entre otras cosas, asociarse con compañías preexistentes, suscribir el capital social de nuevas compañías a constituirse, adquirir acciones o participaciones sociales, asociarse o fusionarse y dar o recibir fondos en cuentas de participación. También podrá adquirir bienes muebles o raíces o derechos radicados en losismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus bienes o derechos.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 5.000.000, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 1.250.000 en numerario quedando por pagar la cantidad de \$/ 3.750.000 en el plazo de un año.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 20 de agosto de 1992

Dr. Gonzalo Merio Pérez  
SECRETARIO GENERAL

mm080

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "DISTRIBUIDORA PERLA DEL PICHINCHA PEPI C. LTDA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "DISTRIBUIDORA PERLA DEL PICHINCHA PEPI C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de julio de 1992 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interno, la aprobó mediante Resolución N° 1266 de 20 de agosto de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA  
JORGE CEVALLOS JACOME  
JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS  
PABLO ORTIZ GARCIA

E. CIVIL  
CASADO  
CASADO  
CASADO

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
ECUATORIANA  
ECUATORIANA

DOMICILIO  
QUITO  
QUITO  
QUITO

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "DISTRIBUIDORA PERLA DEL PICHINCHA PEPI C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "dedicarse a la compraventa, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles, venta e importación de accesorios, mangueras, conexiones para maquinarias y demás equipos mecánicos, importación, exportación, compraventa de toda clase de vehículos automotores, sus accesorios, partes y piezas; podrá importar maquinarias para la construcción. La compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos para uso doméstico, industrial y comercial; a la venta, distribución o consumo y comercialización de combustibles. Además podrá brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. A la compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de telas, prendas de vestir, fibras tejidas, calzados, maderas, cristales, muebles, artículos de oficina y papelería, alimentos. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil; a la compraventa, importación y distribución de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordería, deporte, librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, de laboratorio, instrumentos musicales, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. También podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos jurídicos económico e inmobiliario, investigaciones y mercado interno; a la selección y evaluación de personal; a prestar servicios de computación, procesamiento de datos, a la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, y comercialización de especies erracionales, mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, y demás infraestructura afín a este propósito...".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 350.000,00; y, el saldo de \$/ 350.000,00 a pagarse en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores José Luis Bruzzone y Pablo Ortiz García, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de agosto de 1992

Dr. Gonzalo Merio Pérez  
SECRETARIO GENERAL

mm083